# **BASES EXPO CONTINUA TU VERANO 2025 EN FRUTILLAR**

**1.- INTRODUCCIÓN**

**LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR**, invita a postular a comerciantes del rubro gastronómico, cervecero y vendedores ambulantes a participar en la **Expo Continúa tu Verano 2025 en Frutillar** a realizarse los días **27 y 28 de Febrero** del año 2025 en la plaza Carlos Richter.

 En donde, cada expositor seleccionado podrá:

* Posicionar sus productos a nivel comunal, a través del uso de un espacio que reúne las condiciones tanto para la promoción como para la difusión y venta de sus productos.
* Disponer de 2 días en este espacio desde las 13:00hrs para comercializar sus productos, con alta afluencia de público.

Todo postulante, al iniciar este proceso, da por entendido conocer y respetar las bases, comprometiéndose a cumplir con todo lo indicado en las mismas y a la decisión que la comisión evaluadora tome al finalizar este proceso.

Estas bases estarán disponibles para su retiro en la secretaría de Fomento Productivo, pudiendo retirarse impresas en este punto, o pueden ser solicitadas vía correo electrónico a fomento@munifrutillar.cl

**2.- DETALLE DE LA POSTULACIÓN**

**La Expo Continúa tu Verano 2025 en Frutillar** se realizará en la plaza Carlos Richter, los días 27 y 28 de Febrero desde las 13:00hrs.

Todos los Stands serán asignados exclusivamente a residentes de la comuna.

Cada expositor deberá cancelar los valores de los permisos correspondientes descritos en el punto 3 de las presentes bases.

Se dispondrán de 39 Stands y 07 cupos de vendedores ambulantes de acuerdo a la distribución indicada en el punto 3 de las presentes bases.

**3.- CONDICIONES STANDS, VALORES Y PRODUCTOS ADMISIBLES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° DE PUESTOS | RUBROS | VALOR STAND |
| 27 | Gastronomía | 2 UTM |
|  |  |  |
| 03 | Carros Food Trucks | 2 UTM |
|  |  |  |
| 07 | Cerveza Artesanal | 2 UTM |
|  |  |  |
| 02 | Tragos preparados o tropicales | 2 UTM |
|  |  |  |
| 07 | Ambulantes | ½ UTM |

**MÉTODO DE PAGO**

La forma de pago será vía online en la página de la Municipalidad de Frutillar:

1.- <https://www.munifrutillar.cl/>

2.- <http://www.munifrutillar.cl/servicio/pago-impuestos-municipales/>

3.<http://appl.smc.cl/PagoVARIOS/Login.aspx?ReturnUrl=%2fpagovarios%2fSistema%2fPrincipal.aspx>

En el último link ingresar rut y cancelar online.

**3.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS STANDS**

Se deja establecido que la Oficina de Fomento Productivo asignará cada uno de los stands a los expositores, tanto la ubicación como el tamaño de los mismos, estos no estarán sujeto a cambios por petición de los expositores, debiendo aceptar el expositor el stand asignado y la respectiva ubicación.

Al momento de presentarse para la instalación de su stand el expositor debe contar con el permiso de rentas y patentes ya cancelado.

**3.2 CONDICIONES DEL MOBILIARIO:**

Cada expositor debe contar con el equipamiento necesario para montar su stand, siendo esto de exclusiva responsabilidad del postulante.

Esto se refiere a que debe contar con toldo máximo de 3x3, mesas, mesones de trabajo, sillas, máquinas y equipo para elaborar sus productos.

**3.3 CONDICIONES PARA STANDS GASTRONÓMICOS**

Las personas que manipulan alimentos deben tener piso lavable y todos los insumos de higiene.

Los Stands de alimentos pueden vender jugos y bebidas; **se les prohíbe la venta de cerveza o bebidas con alcohol.**

**4.- REQUISITOS, FORMA DE POSTULACIÓN**

* 1. **REQUISITOS**

 Todos los postulantes, sin distinción, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser una persona natural mayor de 18 años o persona jurídica.

2.- Presentar 4 fotografías de los productos que comercializará.

3.- Completar y entregar la ficha de postulación adjunta en estas bases.

4.- Presentar fotocopia de Carnet de Identidad para acreditar ser mayor de 18 años.

5.- Presentar certificado de antecedentes.

6.- Presentar registro social de hogares “para acreditar residencia”.

**4.2 FORMA DE POSTULACIÓN**

Todos los documentos señalados en el punto 4.1 deben ser entregados en un sobre sellado el que debe indicar en el exterior el tipo de stand al que postula y el nombre completo del postulante.

Los sobres sellados deben ser entregados en Fomento ubicado en Av. Alessandri 590, Frutillar, de acuerdo al calendario que se detalla en el punto N° 8 de estas bases.

Los sobres entregados fuera del plazo serán declarados inadmisibles a menos de que exista disponibilidad de cupos en el área a la cual postulan.

* La falta de alguno de los documentos solicitados al momento de la apertura de sobres se considerará como incumplimiento de bases lo cual radica en la descalificación automática del postulante.
* No se otorgarán permisos diferentes a 2 integrantes del mismo núcleo familiar.

**5. NO PODRAN POSTULAR**

* Los postulantes que estén inscritos en otras ferias que estén actualmente funcionando.
* Ambulantes con permisos funcionando en costanera de Frutillar.
* Funcionarios municipales.
* Personas que sean familiares directos de Funcionarios Municipales sea planta, contrato y honorarios con grado igual o mayor a 12.
* Personas que tengan deudas pendientes en la Municipalidad por concepto de ferias y eventos.

**6.- EVALUACIÓN Y ADMISIBILIDAD**

Serán declaradas **ADMISIBLES** todas las postulaciones que cumplan con la totalidad de los documentos solicitados en el punto 4.1 de las presentes bases y se hayan realizado en el plazo requerido. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FUERA DE PLAZO.**

Luego de definir las postulaciones admisibles la comisión evaluadora seleccionará las mejores propuestas en base a los criterios anteriormente señalados en estas bases, considerando además las fotografías y detalles entregados en la ficha de postulación. De esta forma se conformará el listado de expositores que participarán en la **Expo Continúa tu Verano 2025 en Frutillar.**

Los expositores que no queden aceptados no tendrán derecho a apelación.

La comisión se reserva el derecho de admitir o convocar a nuevos participantes o bien reasignar cupos entre los postulantes, en caso que no se logre completar mediante el presente proceso de postulación con los expositores necesarios para el funcionamiento de la **Expo Continúa tu Verano 2025 en Frutillar.**

**7. SOBRE RESULTADOS**

Los resultados serán publicados a través de los medios digitales municipales y podrán ser encontrados en la oficina de Fomento ubicado en Av. Alessandri 590, Frutillar.

Además de lo anteriormente señalado, los expositores seleccionados se darán a conocer mediante un correo electrónico dirigido a cada uno de ellos, enviado desde el correo fomento@munifrutillar.cl  y/o vía teléfono, de acuerdo a la fecha estipulada en el calendario señalado en el punto N° 8 de las presentes Bases. Aquellos postulantes que no resultaron seleccionados, no se les enviará notificación.

**La decisión tomada por la comisión evaluadora tendrá el carácter de inapelable.**

Cualquier duda sobre las presentes bases debe ser remitida al correo electrónico fomento@munifrutillar.cl

 **8.- ETAPAS Y PLAZOS**

|  |  |
| --- | --- |
| ETAPA | PLAZO |
| Lanzamiento de bases | 21 de Febrero 2025 |
| Términos de consultas y aclaraciones | 21 a 24 de Febrero 2025 12:00 h |
| ENTREGA SOBRES | 24 desde las 9h a 16h |
| Cierre de postulaciones, último día para entrega de sobres | **24 Febrero 2025 17:00 horas** |
| Admisibilidad y evaluación | 25 Febrero 2025 |
| Publicación de resultados | 25 Febrero 2025 |
| Pago adhesión a la actividad | 26 de Febrero 2025 |
| Entrega de puestos | 26 de Febrero de 2025 |

**9.- REGLAMENTO DE LA EXPO CONTINUA TU VERANO 2025 EN FRUTILLAR.**

**DERECHOS**

* Un espacio de acuerdo al permiso otorgado
* Electricidad desde las 13:00 horas hasta el término del espectáculo
* Agua potable
* Publicidad del evento
* Exposición y venta de sus productos

**DEBERES**

* Respetar las normas de aseo y ornato tanto en su espacio físico como en el espacio común
* Mantener la tranquilidad y cordialidad entre los distintos expositores, generando un buen ambiente de trabajo
* Se prohíbe disponer de espacios fuera del asignado para publicitar sus productos para no entorpecer la imagen de los demás participantes de la feria y el libre tránsito del público
* Los comerciantes tienen estrictamente prohibido eliminar las aguas servidas en el recinto
* La basura deberá ser almacenada en bolsas en los lugares de acopio dispuestos por la organización.
* Los stands deberán encontrarse listos para funcionar a partir de las 13 horas del día 27 de Febrero 2025.

# **FICHA DE POSTULACION CONTINÚA TU VERANO 2025 EN FRUTILLAR**

**ANTECEDENTES GENERALES**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE |  |
| RUT |  |
| DIRECCIÓN |  |
| TELÉFONO  |  |
| EMAIL |  |

**DOMICILIO**

|  |  |
| --- | --- |
| REGIÓN |  |
| COMUNA |  |
| LOCALIDAD |  |

**DESCRIPCIÓN PRODUCTOS A COMERCIALIZAR**

|  |
| --- |
|  |

**MARQUE ALTERNATIVA QUE POSEE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FORMALIZACIÓN | **SI** | **NO** |
| INICIACIÓN DE ACTIVIDADES ANTE SII |  |  |
| RESOLUCIÓN SANITARIA |  |  |
| PATENTE MUNICIPAL |  |  |
| PATENTE PROVISORIA |  |  |
| ACOGIDOS A LEY MEF |  |  |
| PERMISO SAG |  |  |

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL POSTULANTE